



Resolución Ministerial No. 0471-2008-ED

Lima, 30 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales del país celebraron durante el año 2008, Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en su jurisdicción mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables y considerando la diversidad cultural, social y geográfica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, a efectos de continuar con las acciones de alfabetización, resulta necesario aprobar la suscripción de Adendas a los Convenios referidos en el primer considerando de la presente resolución, con la finalidad de prorrogar la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009; asimismo autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba los mismos;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Adendas a los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, y los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancaavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali, y el Callao, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- Autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba las Adendas de los Convenios referidos en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

